

**110013103004202200234**  
**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

**José Armando Alba Ortega**, mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **Graciliano Zuleta Prieto**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 09 pdf del cdno 1 expediente digital.

Como título base de la acción se aportó 1 pagaré N° 1, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 15 de septiembre del 2022, libró mandamiento de pago, en contra del demandado y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y al demandado conforme la ley 2213 del 2022, quien guardo silencio.

Así las cosas, estando trabada la litis y sin que la única demandada contra la cual se debe continuar la ejecución haya contestado la demanda o formulado excepciones de alguna naturaleza ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2° del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se,

**DISPONE:**

1°. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago.

2°. Condenar en costas a la parte demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 10'000.000.oo mcte., liquídense.

3°. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4°. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

5o. En su oportunidad, remítase a los señores Jueces Civiles del Circuito de ejecución de sentencias

Notifíquese

El Juez.

**110013103004202200234**  
**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION**



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

Igm/

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>51</u> Hoy: <u>23 de Mayo de 2023.</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--